



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 4578**

Esta ley se sancionó el día de 23 de abril de 1973.

Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 9.258, del 27 de abril de 1973.

**Ministerio de Economía**

**El Gobernador de la provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de  
L E Y**

Artículo 1°.- Donase a favor del Centro Vecinal “25 DE MAYO” la parcela 1, Catastro 70678, ubicada en la Sección F, Manzana 91, departamento Capital, con una superficie de un mil ochocientos catorce metros cuadrados con treinta y siete decímetros cuadrados (1.814,37 mts.2), destinado a la construcción de la sede social del nombrado Centro Vecinal.

Art. 2°.- El donatario deberá efectuar la construcción de la sede social en el término de cinco (5) años de plazo, a contar desde la firma de la presente ley, caso contrario el terreno donado volverá a dominio del Estado Provincial sin cargo alguno para éste.

Art. 3°.- Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial de Leyes y archívese.

**SPANGENBERG**

**Sosa**